



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001782

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 5200001774, PARA LA ADQUISICIÓN CON ENTREGA DE PAPEL Y CARTULINA, CON DEVOLUCIÓN DE MERMA DE 8 TÍTULOS DEL PROGRAMA DE LIBROS PARA EL ALUMNO DE PRIMARIA, CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA LA ORDEN P1MLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número 5200001774, cuyo objeto consiste en la adquisición con entrega de papel y cartulina, con devolución de merma de 8 títulos del Programa de Libros para el Alumno de Primaria, correspondientes al Ciclo Escolar 2024-2025, para la orden P1MLA, con una vigencia del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los libros adquiridos.

III.- A efecto de incrementar a **"EL CONTRATO"** el tiraje de 2,275,000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) libros adquiridos, **"LA ENTIDAD"** a través de la Subdirección de Adquisiciones, mediante escrito de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el tiraje con 94,000 (NOVENTA Y CUATRO MIL) libros, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LAASSP"**).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- 1.1. **"LA ENTIDAD"** fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), así como su modificación, a través de Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), mismo que fue abrogado, mediante el Decreto que modifica la creación de La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado como organismo público descentralizado, coordinado por la Secretaría de Educación Pública, teniendo por objeto la impresión, adquisición y distribución de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.
- 1.2. El C. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, es un servidor público que cuenta con facultades legales para representar a **"LA ENTIDAD"** en los términos y condiciones del presente convenio modificatorio, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna.
- 1.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el C. Fernando Alejandro Jácome Rojas, en su carácter de Director Técnico.
- 1.4. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número DRF/00357/2024 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Alejandro Luis Maldonado Couttolenc, en su carácter de Apoderado Legal.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

- 3.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar cláusula segunda, el numeral 1.1 del plazo de entrega, las cantidades y especificaciones técnicas y el cálculo de papel, cartulina y merma a devolver establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la **"LAASSP"** y 91 de su Reglamento.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001782

- 3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- 3.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula segunda, el numeral 1.1 del plazo de entrega, las cantidades y especificaciones técnicas y el cálculo de papel, cartulina y merma a devolver establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** del **"CONTRATO"**, a efecto de incrementar el tiraje, la distribución de entrega en los almacenes, y el cálculo de papel que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** y merma que devolverá el mismo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los libros objeto de este contrato, la cantidad de **\$22,408,750.00** (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.), que hace un total de **\$22,408,750.00** (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	Orden	Título	Tiraje	Precio Unitario del libro ofertado	Total
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado	2,275,000	\$9.85	\$22,408,750.00
				TOTAL	\$22,408,750.00

sic (...)

ANEXO ÚNICO

1. Consideraciones generales

- 1.1. El plazo de entrega será de **veinticinco (25) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se cumpla la última de las siguientes tres condiciones:

1. Formalización del visto bueno de la Dirección Técnica a los materiales para impresión (interiores y portada),
2. Fecha de la primera entrega de papel suficiente para la primera ronda de impresión y
3. Fecha de la primera entrega de cartulina suficiente para la primera ronda de impresión. (Se estima una ronda de impresión de 500,000 ejemplares tanto para el papel como para la cartulina).

sic (...)

FORMATO INFORMATIVO CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida	Orden	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesqui-nahuac	Tiraje Total	Formato	Páginas	Papel de interiores	Tintas interiores	Papel forros	Tintas forros	Encuadernado	Acabado	Ejemplares por caja
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado	1,065,400	1,209,600	2,275,000	20.5 x 27.0 cm	256	Offset 68 g	4x4	Cartulina 8 pts	4x1	Hotmelt	Barniz UV brillante	50

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001782

CÁLCULO DE PAPEL, CARTULINA Y MERMA A DEVOLVER

						Insumos que la Comisión entregará para la producción			La devolución de merma se recolecta en kilogramos.							
Partida	Clave	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesquínahuac	Tiraje total	Papel Offset 62 g. en bobina 85 cm (kilos)	Papel Offset 68 g. en bobina 85 cm (kilos)	Cartulina 8 pts en formato de 58x88 cm (Hojas)	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado	1,065,400	1,209,600	2,275,000	-	1,302,145	577,281	130,498	871	56,339	9,064	6,894	5,745	3,830	213,241

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro adicional de los libros objeto de este convenio, la cantidad de **\$925,900.00** (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.), que hace un total de **\$925,900.00** (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario del presente convenio, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	ORDEN	TÍTULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO POR LIBRO	TOTAL
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado.	94,000	\$9.85	\$925,900.00
IMPUESTOS					\$0.00
TOTAL					\$925,900.00

ANEXO ÚNICO

1. Consideraciones generales

1.1. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de cinco (05) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se cumpla la última de las siguientes tres condiciones:

1. Entrega de los materiales para impresión de este complemento (archivos de interiores y portada),
2. Fecha de entrega de papel para la producción de este complemento, y
3. Fecha de entrega de cartulina para la producción de este complemento.

sic (...)

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOBRETIRO

Partida	Clave	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesquínahuac	Tiraje total	Formato	Páginas	Pliegos	Papel de interiores	Tintas interiores	Papel forros	Tintas forros	Encuadernado	Acabado	Ejemplares por caja
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado	43,550	50,450	94,000	20.5 x 27.0 cm	256	16	Offset 68 g	4x4	Cartulina 8 pts	4x1	Hotmelt	Barniz UV brillante	30

CÁLCULO DE PAPEL, CARTULINA Y MERMA A DEVOLVER DEL SOBRETIRO

				Insumos que la Comisión proporcionará para la producción			La devolución de merma se recolecta en kilogramos.							
Partida	Clave	Título	Tiraje complementario	Papel Offset 62g. bobina 85 cm	Papel Offset 68g. bobina 85 cm	Cartulina 8 puntos	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
1	P1MLA	Múltiples lenguajes. Primer grado	94,000	-	55,580	24,323	5,392	84	4,070	387	294	245	163	10,635

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001782

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, misma que deberá entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, en el Departamento de Contratos de **“LA ENTIDAD”**.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y el **“ANEXO ÚNICO”** que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
FERNANDO ALEJANDRO JÁCOME ROJAS	DIRECTOR TÉCNICO	JARF7411309L6

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	GGE9506288J4

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-C-11-L6J-00004232-0001
Contrato: 5200001774

Cadena original:

e769492343cd93c5fd5c6645cb36e181ec954ec121ed15017584d85212858700a7e97b5f49c41bdf

Firmante: MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA
RFC: PEGM850628RU5

Número de Serie: 00001000000517418954
Fecha de Firma: 13/03/2024 14:41

Certificado:

A11GSJ CJBKDqagVtAgU1BaGUMdEWMdMwADU1TcM9S5NTQdQW3KJzK1hvcNAQELBlaQwagGEMSAwhgYDQQDbbBVRVPK1EQUqqQv9ASV1GSLNBRESPSQ1UCmCwG4UECQdWj1U0V5fJLDSf8RReUGQRUNSU5J1RS
 JRN1Qt04gV7JqJ1UdQ7J3QTtEAmBgG4UECwRUF0L1U1fYbBDxR3j3pdhKx1ja0Bgkqk1G9w0BQCWEG2CNvbhR13VgR1N1Y25p92AC1F0mdYv1z1eEdmCCwG4UECQdWj0VtEH1RfSf8RReUG89zn2CE1ENPTCA4
 R1VFU1JfUK8xdJAmBgNBVBEMBTa2MzAmWqSwcQYDVQGEWJNDEZMBG6A1UECAUQQ01VRE1ER1E1FWE1DTzETMBG6A1UEBwM1Q1VBVUHURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TcWnzAXtk4ZmWmWYgJKoZ1hvcY
 AqKcDe1yX2Nm25zYwJzStoQRUNSU5J1RSJRN1Qt04gQv0VFB1BCTBERSBTRJWSUN1JtmGvF7JqJ1UdQ7J1TmGqUwQ90Vf7JqJ1VZRSUR1EAtFwyMzAMXjQ4ODU0M1FAwYnZ1Xm1QXDU0M1JAm1HmMSg
 YDQVDDQEX9NqY5SVrUwGqUXSKF0RFJP1EBF7JPWkEGRF0SG01BMSGwYDVQDEqEX9NqY5SVrUwGqUXSKF0RFJP1EBF7JPWkEGRF0SG01BMSGwYDVQDEqEX9NqY5SVrUwGqUXSKF0RFJP1EBF7JPWkEGRF0SG
 Q01BMQSwcQYDVQGEWJNDEKMC1GCSgSGIsB3DQJEARyVBXB1ZHZjemFmJ1hAZZ11hawWuY29tMRyWfAYDVQQTew1QRUDNODUwNj1I4U1U1MRswGQYDVQFEXJQRUDNODUwNj1I4SERGRFJOMDAwggE1MA0GCSqGSIb3
 DQABEQAUA1BDAwggEUA01BAQcJN1bYcn/011wd/m2J3e7tE5RbX0SQRmQcUxBFR0dnm21Y9f9hE3zUaGm9b1h/znJ8J37Z1tZuagL8b8cd1FchtJ28b1t56gbU7/SqRuuY1460F4tUqF0yNkX1B
 9p9yEzmbUr1gf15nz2ENXOK4dg+SSL1B8Yr0N2mCvkAF3Q7R1qd+3p1ieyhmWkqKXny0SL23uadL8G0BUVCQWZ11JduNnJcQ2HP73aede08RcYbLBjUwd8+qtUvZ2ie6dy8Mb0Yf51b1a2ZrAD97
 hXMOJ0JG+Fr25DdhWt96+k+6RX7toda/tSbCrUqsqr3wWu11AgMBAAJzJ2NMMAW4UjDewEhWQCMAAWQYDVYDR0PBAQDAgYMBEGCWSAGG6+ETBAQGAUwIFoDadBghNVH5UEfJAyBggrBgEFBQcDBAYtYBBQUH
 AwIwdQYKJoZ1hvcNAQELBlaQwG1BDAwggIBAD30ueHvZ29tMRyWfI83e2N5sFLALRkS1GdAgW1bEdMXh7G68S3fZrhakw29841jYofn627sH4y1l8sp2da93GVQk1BYM4A+304J0Y3JH0V5E38qQW0LZ1kpwXpN
 L2AZjMDKXfB1wY+asC8K1vYfgtJz1JBkQov1CVs1E1GUv1fSoExgz1YwdTQ9nWfHb69fKE5CzmQbGHEs6ebk6+k+z+hdw9KfVhX3pTq7Q5zjvd0FkovuR8X1tAD/UXK758qk1J4Qm1fY150LNMwCXL1
 u8NfmeSvYgq2OWS236fNkGwtqBFS3UK1HT1pNB3CSes2B4qk370VLMMhVQmowbJJu9dZy1jaib8tWaq3e1Dk0rHTJ199P5evf7sqr5Bd5Xk7UKFDMPhA1EdB4g6WS1S01wj4fmsfm+LEC18wYyub7HJ+r
 C1UqJ0G6GL374fC2R/0mVdE1SVPMPh+J+KmhMHMLNXGR1AvhSec7a1Eovo1e2ckcZD5Dj2KXqJ3TSW1GrM0BkFCzmbvJEHy1/5Apgh6t1JXwd1EdsJyE3uMS3wGUGT42szYb3B1TPhdW5Z11wtDz5G8p1iv
 sq2k8rgqz/WT78ACtWb1Jz2y4J7N530wHAB7aq811B1XKd3MgyT11AMJ3JA4Hcy6ymeg7

Firma:

P68B1YTBAGp8pLDwEEuBgF0o3yf/Ld8NXFR8tRBvQBZt/WoemTVJvZhV/oAkAcCFuaypHwzh1kRqHGxGcIbH3sspwKEAvtJ0ya/v7nqMD/12q1qfXt81NG0nu0mjcssvTKfLQ8b+JjrfMfet3f1Sf89Xp3YR0GAFNIQqHHKXhndGREYrCqQxL1t8nCH9use9a1h7kEyxmbQvJXSMcxW4xvFryX+zCpyw/Uhx3/N1L/nAuAvhofeFDWQ5JpGjnP80KKyUcEaQe9/RinfDuRQ03BpJdcQ2z8v1C0a1fnZ/k0StY8KAuh9GRG8

Firmante: FERNANDO ALEJANDRO JACOME ROJAS
RFC: JARF7411309L6

Número de Serie: 00001000000506742147
 Fecha de Firma: 13/03/2024 14:50

Certificado:

[illegible]

Firma:

Y7QkMvj2t6gE04BU11WbMpQ2oxdhU+DuBxW77b71n0RpKRT733Udz2DLkYo3RfSNsT7CP5+TwpCp+71qW5rT3VUvH15KucKxnJg/HZ1h5HF3WrqzscsK1TKCPdpdg91u0r79DeSrT1Gb1cI+n6rVqIYW66SeSqsVAM+wkqL+/DzG8MNRVqAIAISSf0J0BgeeSRb1BG/plT1Lx2Q0bFuM1aVZDGRx4JP6zIwsyakT1TB8IETNpvyz60XfwmhyDN+1G1/N+ScgYmFNRDxcJthVhBg3w0aCwi8dXGxEOa3RM9/nW02sSWHSNRj9kcnnHYsQ1ncD68bNNLqz+tKwxATg==

Firmante: GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV
RFC: GGE9506288J4

Número de Serie: 00001000000505549727
Fecha de Firma: 13/03/2024 15:02

Certificado:

[illegible]

Firma:

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-C-11-L6J-00004232-0001
Contrato: 5200001774

ABA5acz+X3men1R1T01yc2MX0gvz9dHuCHCqzHuI7R0JHKKXjUgr4VPES/sXWcUrnclxoG5WukXgPQWjBYt0VzQ1WKLwJmv1J1ZQWE+1WdJwvPmM5oBLsgWg8AOLIPd0YYDY07+uqMYPNF/h+2+0hu0Ak1M8Qsm0
fM1auCg1jU2yLV+tDQCvJLbuXaDAP0NrrreIe9vjryEPWtdBbn691YQ0X0vNvFJdw6awnb89IBNV5D5f6CP/CDZPI9KgF51f4DLLk8ctTpxV1ne+cdvSq2cfnxPhYtkHd2+TTbN+CDzoFFd4bJQ7AuwHxwvpYl5E
8YPny/ZdRbo0ps+Uk1msEg==